



APRUEBA LAS BASES FONIS 2014 I CONCURSO TEMÁTICO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD: SALUD MENTAL.
RESOLUCION EXENTO N°: 6075/2014
Santiago28/03/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Exento N°1615/2013 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, N° 20.713; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: -

- 1.-La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Ministerio de Salud (MINSAL), crearon el Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud (FONIS), que tiene como propósito generar el conocimiento científico y tecnológico necesario para mejorar la salud de la población en Chile.
- 2.-Los Memorándums N°s 3426/2014 y 4223/2014, y sus antecedentes, de la Directora del FONIS, que solicitan aprobar las BASES FONIS 2014 I CONCURSO TEMÁTICO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD:SALUD MENTAL (anexos N°s 1 y 2).
- 3.-El Acta N°103 del Consejo del Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud FONIS, de 31 de enero de 2014, que aprobó los aspectos técnicos de las bases que interesan (anexo N° 3).
- 4.-El Certificado de Revisión de Bases, del Director del Departamento de Administración y Finanzas de 20 de febrero de 2014 (anexo N° 4).
- 5.-El Memorando TED N°2306/2014 del Departamento de Tecnologías y Procesos, que da visto bueno a las BASES FONIS 2014 I CONCURSO TEMÁTICO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD: SALUD MENTAL (Anexo N° 5).
- 6.-La aprobación que presta esta Presidencia(S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contenidas en el DS N° 491/71, DL N° 668/74 y DE N° 1615/13, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.-APRUEBANSE las BASES FONIS 2014 I CONCURSO TEMÁTICO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD: SALUD MENTAL.

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**"BASES FONIS 2014
I CONCURSO TEMATICO NACIONAL DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD:
SALUD MENTAL**

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Disposiciones Generales

1.1 La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Ministerio de Salud (MINSAL), crearon el Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud (FONIS), que tiene como propósito generar el conocimiento científico y tecnológico necesario para mejorar la salud de la población en Chile.

Se busca disponer de información pertinente que contribuya a mejorar la toma de decisiones en salud, por ello es necesario promover investigación cuyos resultados desemboquen en aplicaciones clínicas y de salud pública, se difundan y apoyen la formación de nuevos investigadores.

1.2 El Ministerio de Salud, a través de su Programa de Salud Mental decidió iniciar un proceso de consulta y reflexión durante el año 2012, dirigido a diferentes actores directamente involucrados en el área de la salud mental, para identificar un primer conjunto de brechas de información que resultaran necesario superar. Tales vacíos de conocimiento fueron traducirlos en preguntas u objetivos concretos a resolver, a través de iniciativas de investigación. Los objetivos o preguntas conforme a su potencial relevancia, fueron priorizados, para luego formar parte de los lineamientos del presente Concurso^[1].

1.3 En conformidad a lo expuesto, FONIS en el marco de un trabajo conjunto y financiamiento compartido de CONICYT y MINSAL, convocan al I Concurso Temático Nacional de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Salud: Salud Mental, llamando a los interesados a postular a este fondo a adjudicar el año 2014.

1.4 Para ello, FONIS ha determinado destinar un presupuesto especial orientado a apoyar investigación aplicada en Salud Mental, con el fin de apoyar la generación de conocimientos respecto de las áreas temáticas priorizadas, a partir del proceso de consulta mencionado. La iniciativa busca dar respuesta a vacíos de conocimiento identificados en esta área y fortalecer la investigación relevante para una acertada toma de decisiones, que permitan contribuir al logro de las metas propuestas por la Estrategia Nacional de Salud 2011 – 2020, para el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década.

1.5 Existe un Cuerpo Colegiado denominado indistintamente “Consejo del Fondo Nacional de Investigación en Salud” o “Consejo del FONIS”, integrado por tres representantes de CONICYT y tres representantes del MINSAL. Este Cuerpo Colegiado imparte las directrices superiores respecto al funcionamiento del FONIS y es el órgano facultado para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su ejecución o aplicación.

El Consejo es el responsable final de la propuesta de adjudicación de los proyectos en cada concurso público y su respectivas listas de espera, en base a la evaluación realizada por el Comité de Evaluación y a criterios propios debidamente argumentados y justificados

establecidos en acta. Podrá también declarar los proyectos presentados Fuera de Bases, por incumplimiento de los requisitos de postulación y podrá, a su vez, establecer condiciones específicas de adjudicación o de firma de convenio para los proyectos, cuando corresponda.

Los miembros del Consejo deberán declarar las situaciones de conflicto de interés que los afecten, ya sea en relación con investigadores o con instituciones concursantes y marginarse de participar en las ocasiones que así lo requieran.

1.6 Expertos de reconocida trayectoria en el ámbito de la salud y la investigación, constituyen el Comité Asesor, cuyo nombramiento es ratificado por el Consejo del FONIS, que tiene como misión contribuir al proceso de evaluación de los concursos, al seguimiento y control de los proyectos adjudicados y al proceso de cierre de los estudios. Los miembros del Comité Asesor deberán declarar las situaciones de conflicto de interés que los afecten, ya sea en relación con investigadores o con instituciones concursantes y marginarse de participar en las ocasiones que así lo requieran.

1.7 Las funciones de coordinación y operativas del FONIS son asumidas por una Secretaría Ejecutiva, conformada por un/a Director/a Ejecutivo/a, Ejecutivos de Proyectos, Ejecutivo/a de Control y Gestión, Ejecutivo/a Financiero Contable y un/a Asistente del programa.

2. Objetivos y Lineamientos del Concurso

El Fondo Nacional de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Salud-FONIS, de CONICYT y MINSAL, llama a concurso de proyectos que generen evidencia que contribuya a la toma de decisiones en Salud Mental, la que forma parte de la Estrategia Nacional de Salud 2011-2020, específicamente en relación con las siguientes metas sanitarias: Disminuir la discapacidad en personas con trastornos mentales; Disminuir la tasa proyectada de suicidios en adolescentes; y Disminuir el consumo de riesgo de alcohol.

Para tal objetivo, FONIS a través de este concurso, convoca propuestas que se enmarquen en los siguientes **cuatro lineamientos generales**:

- 1) **Propuestas que permitan determinar la capacidad actual de los equipos de Salud Mental y del recurso humano que los conforman, a nivel de Atención Primaria de Salud, en relación al potencial de detección y manejo de trastornos mentales y los factores determinantes de éstos.**
- 2) **Propuestas enfocadas a la Salud Mental Adolescente, destinadas a conocer la factibilidad y dificultades para la implementación de intervenciones efectivas en el contexto nacional, en particular las definidas en los Objetivos Sanitarios de la década 2011-2020.**
- 3) **Propuestas destinadas a medir el impacto alcanzado por las Garantías Explícitas en Salud- GES, que abordan enfermedades mentales y del comportamiento, como por ejemplo: Esquizofrenia, desde el primer episodio; Depresión, en mayores de 15 años; Trastornos por consumo de alcohol y drogas, en menores de 20 años; y Trastornos bipolares.**
- 4) **Propuestas enfocadas a medir el nivel de cumplimiento efectivo de los estándares propuestos por las Guías de Práctica Clínica relativas al abordaje de la problemática de Salud Mental, incluida en las Garantías Explícitas en Salud- GES.**

NOTA: En la presente convocatoria no se aceptarán propuestas de investigación consistentes en revisiones sistemáticas o estudios de meta-análisis.

II. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

1. Postulación

La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y el plazo para la postulación de los proyectos, será el indicado en la publicación del llamado a Concurso.

Las propuestas se recibirán en un único proceso de postulación (concurso en una etapa) y deberán presentarse utilizando el sistema vigente de postulación en línea que se encontrará disponible en la página web www.conicyt/fonis.cl, y ser enviadas por el Investigador Principal.

Sólo se aceptarán y evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos y las especificaciones establecidas en las presentes Bases y sus correspondientes aclaraciones. Las propuestas deberán presentarse sólo a través de los formularios pertinentes disponibles en la plataforma de postulación en línea, las que se recibirán hasta el último día del plazo fijado para la entrega de las propuestas y la **hora de cierre indicada en el llamado que será publicado**. El incumplimiento de este requisito dejará Fuera de Bases la postulación.

1.1 Bases y Formulario.

Las Bases y Formulario de presentación de proyectos se encontrarán disponibles en línea en el sistema de presentación de proyectos vía Internet, accesible a través de las páginas web www.conicyt.cl/fonis y difundida también en www.minsal.cl, a partir del día y hora señalados en la publicación de la convocatoria.

1.2 Consultas y Aclaraciones.

Las consultas deberán ser dirigidas vía OIRS de CONICYT, a los fonos 23632615 ó 23654678, o bien a la siguiente dirección electrónica: fonis@conicyt.cl, hasta 24 horas antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen a las bases solo tendrán validez si es comunicada en forma escrita por la Dirección del Programa FONIS y se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2. Requisitos y Criterios de Elegibilidad

Sólo podrán participar en este concurso en calidad de Institución Beneficiaria, proponentes que cuenten con personalidad jurídica en Chile, en condiciones de ser receptoras de fondos públicos, y que sean organismos o instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

Los proyectos deben ser ejecutados en Chile y contar con un/a Investigador/a Principal y un/a Alterno/a, Chilenos o extranjeros ambos con residencia en Chile, con patrocinio institucional.

La Institución Beneficiaria postulará en conjunto con sus investigadores(as), participando en los proyectos como responsable de la ejecución del proyecto, asumiendo los derechos y obligaciones establecidos en el respectivo convenio.

3. Restricciones e Incompatibilidades de Postulación

NOTA: Favor tomar en cuenta los siguientes criterios que podrán determinar que una propuesta sea considerada incompatible y por lo tanto excluida del concurso.

Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, como instituciones beneficiaria, los niveles centrales incluidas las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) y los Servicios de Salud, de los ministerios del Estado de Chile.

Los funcionarios (a contrata o planta) de las Subsecretarías del Ministerio de Salud y/o SEREMI podrán participar **sin percibir honorarios o remuneraciones** por concepto del presente concurso. Los funcionarios de exclusiva confianza, en cualquier cargo, no podrán participar en calidad de investigador/a principal o alterno/a.

Quedan excluidos de participar en el concurso, de cualquier forma o modo, el personal de la Secretaría Ejecutiva del FONIS y funcionarios de CONICYT en general.

La presentación o adjudicación simultánea o paralela de proyectos complementarios, a éste u otros fondos del Estado, deberán ser declaradas por escrito a FONIS indicando título del/de los proyecto/s, nombre del/de la Investigador/a Principal y Altern/a y fondo/s al que ha/n sido presentado/s y/o en el que ha/n sido adjudicado/s, en consideración a lo señalado en el punto 8 sobre adjudicación.

4. Criterios de Admisibilidad

Los proyectos para ser aceptados en el concurso, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

- 4.1 Ser recibidos en el concurso vía plataforma de postulación, antes de la fecha y hora de cierre del concurso definida en la convocatoria
- 4.2 Haber sido enviadas al concurso, solamente por el/la Investigador/a Principal o por un mandante debidamente certificado, a través de mandato simple
- 4.3 Presentar la propuesta escrita en español
- 4.4 Plantear una propuesta de investigación original (**no se apoyarán propuestas de revisiones sistemáticas y/o meta-análisis**)
- 4.5 Adjuntar Carta de Apoyo de la Institución Beneficiaria, identificando debidamente: título del proyecto, nombre del/de la Investigador/a Principal, nombre y firma del representante legal (autoridad que firma convenio) con el timbre de la Institución Beneficiaria
- 4.6 Certificar (**timbre de recepción**) el ingreso de la solicitud de evaluación del proyecto al Comité de Ética que corresponda
- 4.7 Que el/la Investigador/a Principal y Altern/a sean chilenos/as o extranjeros, ambos con residencia en Chile
- 4.8 Que el presupuesto solicitado a FONIS no sobrepase los **40 millones de pesos**

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriormente descritos dejará Fuera de Bases la postulación.

5. Criterios de Evaluación de los Proyectos

Los criterios de evaluación de los proyectos consideran la calidad del proyecto; el impacto y aplicabilidad; y los antecedentes de los proponentes. Los criterios, componentes y sus ponderaciones, se detallan en la tabla a continuación:

Criterios	Descripción	Componentes	Ponderación	
			Parcial	Global
Calidad del proyecto	Se evalúa a través del marco teórico y su justificación; planteamiento del problema y pregunta de investigación; hipótesis o supuestos de investigación; objetivos; diseño metodológico acorde al problema; plan de trabajo y flujograma adecuados; el análisis de las implicancias éticas; y la pertinencia de la propuesta económica.	Marco teórico y justificación	12%	60%
		Pregunta de investigación	8%	
		Hipótesis o supuestos de investigación	10%	
		Objetivos	10%	
		Metodología	40%	
		Flujograma y plan de trabajo	6%	
		Implicancias éticas	12%	
		Propuesta económica	2%	

Impacto y aplicabilidad	Se evalúa a través de la justificación de la relevancia de la propuesta para la toma de decisiones en salud; la originalidad e innovación de la propuesta; la aplicabilidad de los resultados a nivel nacional, regional o local, según corresponda; la generación de capacidad científico-tecnológica a través de la generación de nuevas capacidades; y la difusión de los resultados.	Relevancia	25%	20%
		Originalidad	25%	
		Productos esperados, aplicabilidad y generación de capacidad científica-tecnológica	40%	
		Actividad/es de difusión	10%	
Antecedentes de los proponentes	Se evalúan a través de los antecedentes curriculares del investigador/a principal y del equipo de investigación (contemplando también los antecedentes aportados por la Secretaría Ejecutiva de FONIS); la multidisciplinariedad, cuando corresponda; la incorporación de grupos definidos en las Bases (investigadores en formación, personal de atención primaria o equipos asistenciales debidamente explicitados en los antecedentes curriculares); la asociatividad entre instituciones, de distintas regiones o diferentes ámbitos, y la viabilidad del proyecto.	Antecedentes curriculares del/de la Investigador/a Principal	25%	20%
		Antecedentes curriculares del equipo de investigación	20%	
		Profesionales de APS o clínicos	15%	
		Profesionales en formación	15%	
		Asociatividad y Viabilidad del Proyecto	25%	

6. Evaluación de las proyectos

La evaluación de los proyectos se realizará de la siguiente manera:

- a) Cada propuesta será asignada para su revisión a un evaluador experto miembro del Panel de Evaluación respectivo, quien presentará la propuesta para su discusión, panel que en su conjunto

- realiza la evaluación y calificación de la propuesta.
- b) En los casos en que se requiera, por tratarse el estudio de una temática muy específica, se solicitará la contribución de un evaluador experto externo.
 - c) Los miembros del Comité Asesor de FONIS contribuirán con su aporte técnico a las discusiones de las propuestas en los paneles de evaluación y aportarán observaciones para la toma de decisión del Consejo.
 - d) Finalmente, el Consejo del FONIS elaborará la propuesta de proyectos a adjudicar, de acuerdo al puntaje de evaluación obtenido y a la relevancia y concordancia con los temas priorizados en los lineamientos elaborados para este concurso. Los resultados serán notificados por carta certificada a los postulantes y, adicionalmente, comunicados directamente a éstos vía correo electrónico y difundidos a través de la página web de CONICYT y del MINSAL.

Las propuestas serán calificadas con una puntuación de 0 a 5, permitiendo medios puntos. La escala de evaluación y definición de cada criterio, se presenta en la tabla a continuación:

PUNTAJE		DEFINICIÓN DEL CRITERIO
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

7. **Proyectos declarados Fuera de Bases**

Los proyectos pueden ser declarados Fuera de Bases por la Secretaría Ejecutiva y/o por el Consejo del FONIS por medio de una resolución dictada por CONICYT, en **cualquier momento del proceso de desarrollo del concurso anteriormente descrito en los puntos 4, 5 y 6**, por las siguientes razones:

- a) No cumplir los Criterios de Admisibilidad señalados en el punto II.2, II.3 y II.4 de las presentes bases.
- b) No ajustarse a los Lineamientos del Concurso indicados en el punto I.2.
- c) Plantear como objetivo final la búsqueda de resultados con miras a obtener el desarrollo de un potencial interés económico privado. Los Concursos de Proyectos FONIS no financian este tipo de investigación.
- d) Centrar como objetivo final de la propuesta una implementación de procedimientos, técnicas, equipos, etc. Los Concursos FONIS sólo financian propuestas de investigación.

La notificación de Fuera de Bases será informada al correo electrónico del/de la Investigador/a Principal y vía carta certificada al domicilio indicado en la postulación.

8. **Adjudicación**

La adjudicación se efectuará mediante una Resolución de CONICYT, basada en el listado de proyectos propuestos para ser adjudicados por el Consejo del FONIS, cuerpo responsable de la decisión de la propuesta de adjudicación de los proyectos.

La adjudicación del proyecto original presentado podrá contener condiciones de adjudicación, pero que no afectarán sustancialmente tanto en lo temático como en lo metodológico el proyecto, las que deben ser aceptadas por el/la Investigador/a Principal, debidamente incorporadas en la versión final del proyecto adjudicado y aprobadas por el Comité Asesor al momento de la firma del convenio, lo que

quedará acordado en el acta respectiva.

Los resultados serán notificados por medio de carta certificada a los postulantes y, adicionalmente, comunicados directamente a éstos vía correo electrónico y difundidos a través de la página web de CONICYT y del MINSAL.

El número de proyectos adjudicados y sus montos estarán estrictamente sujetos a las disponibilidades presupuestarias del Fondo.

En el evento que el mismo proyecto o similar en cuanto a objetivos, metodología, población objetivo u otro antecedente técnico sea adjudicado en otro concurso CONICYT, el Consejo del FONIS con recomendación de la Secretaría Ejecutiva, solicitará la evaluación técnica de ambos proyectos y en el caso de pesquisar que el estudio recibe doble financiamiento institucional, podrá solicitar poner término al proyecto FONIS involucrado, pudiendo iniciar las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados. El término anticipado y la restitución de los fondos transferidos se decretarán a través del respectivo acto administrativo de CONICYT.

Quedan expresamente inhabilitados para suscribir el convenio respectivo en el presente concurso y recibir financiamiento, los/las Investigadores/as que tengan un proyecto FONIS en ejecución o con situaciones técnicas o financieras pendientes, o incumplimientos contractuales con CONICYT en cualquiera de sus programas (incluyendo FONIS), ya sea en calidad de Investigador/a Principal o Alternativo/a al momento de la dicha suscripción.

El Consejo FONIS podrá proponer a consideración una lista de espera de hasta 3 proyectos, para cubrir la eventualidad de que algunas propuestas adjudicadas no cumplan con los requisitos para la firma del Convenio de adjudicación, antes del término del año calendario de adjudicación de los recursos. **Un proyecto en lista de espera no significa en ningún caso que se encuentra adjudicado.**

Respecto de la Resolución adjudicatoria, los concursantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de cinco días hábiles desde producida la notificación a su respecto.

9. **Seguimiento Técnico de Los Proyectos Adjudicados**

El/La Investigador/a Principal del proyecto, la Institución Beneficiaria y el Comité de Ética que aprobó el estudio, son responsables de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del FONIS observará la ejecución de los proyectos prestando especial atención al cumplimiento y coherencia con lo estipulado en el proyecto aprobado, la documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, la coherencia entre la inversión física y gastos reales, etc.

La Secretaría Ejecutiva del FONIS podrá citar al/a la Investigador/a Principal y/o Alternativo/a para dar cuenta de la ejecución del proyecto, la adhesión respecto al plan de trabajo, sus avances y dificultades desde el punto de vista operacional y metodológico ante el Comité Asesor del FONIS, el que emitirá recomendaciones y propondrá los pasos a seguir. Las situaciones que afecten seriamente la marcha de los proyectos en curso serán enviadas a conocimiento y evaluación al Consejo del FONIS.

10. **Responsabilidades de los Investigadores Principales**

El/La Investigador/a Principal debe ejecutar y dirigir la investigación, sin transferir, ceder ni abandonar esta responsabilidad hasta el término del proyecto propuesto, salvo en el caso que se encuentre imposibilitado/a de hacerlo por caso fortuito o fuerza mayor. Para este caso, el Representante Legal de la Institución Beneficiaria podrá solicitar a la Secretaría Ejecutiva del FONIS el cambio del/de la Investigador/a Principal.

El/La Investigador/a Principal permanecerá en el país hasta el término del proyecto y no podrá ausentarse por un período mayor a 3 meses durante cada año de ejecución. Períodos de ausencias

más prolongados, deberán ser informados por el Representante Legal de la Institución Beneficiaria a la Secretaría Ejecutiva del FONIS y solicitar sean autorizados por ésta, quien podrá autorizar o rechazar dicha solicitud.

Siempre deberá existir un/a Investigador/a Alterno/a que asuma las funciones del/de la Investigador/a Principal/a cuando se requiera. La ausencia de uno/a u otro/a por motivos de viaje, enfermedad, pre y post-natal, etc., debe ser debidamente informada a la Secretaría Ejecutiva del FONIS, señalando el nombre de la persona que suplirá al/a la investigador/a durante su ausencia.

11. Informes Técnicos de Avance

Los beneficiarios de proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a la presentación de informes técnicos cuatrimestrales, respecto a las actividades realizadas en el ámbito científico-tecnológico, resguardando la información confidencial de los estudios. La aprobación de estos informes técnicos será requisito para el traspaso de las siguientes cuotas del presupuesto adjudicado, si las hubiera. En caso de rechazo del respectivo informe y en ausencia de respuesta por parte del/de la Investigador/a Principal o su Alterno/a, la Secretaría Ejecutiva informará directamente al Representante Legal de la Institución Beneficiaria. Si ésta no subsana oportunamente las observaciones, la Secretaría Ejecutiva podrá citar a presentar ante el Comité Asesor el estado del proyecto y adoptará las medidas que considere pertinentes respecto de la continuidad del proyecto.

12. Plazos de Ejecución

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de **24 meses, contados desde la primera transferencia de fondos, sin perjuicio que para efectuar dicha transferencia deberá encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio.** El/la Investigador/a Principal podrá, previa solicitud y autorización de la Secretaría Ejecutiva del FONIS, reprogramar la duración del proyecto, no siendo necesaria la modificación del convenio suscrito entre la Institución Beneficiaria y CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, la reprogramación de la extensión debe ser solicitada antes del término del proyecto, aprobada por la Secretaría Ejecutiva, cumplir con lo indicado en el punto III.1.4 de las presentes bases, relativo a la garantía de los recursos transferidos y contar con la respectiva resolución que la autoriza, emitida por Fiscalía de CONICYT.

13. Informe Final y Término del Proyecto

El/La Investigador/a Principal entregará, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de término de las actividades del Proyecto, un Informe Final en el formato establecido por FONIS. Dicho informe debe contener los resultados estrictamente atingentes a la propuesta original o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, que hayan sido conocidas y aprobadas por la Secretaría Ejecutiva del FONIS. Este plazo de entrega podrá ser ampliado por la Secretaría Ejecutiva del FONIS, a solicitud fundada del/de la Investigador/a Principal.

Todos los informes finales serán evaluados por el Comité Asesor del FONIS en dos ámbitos: La calidad del documento entregado y el cumplimiento de los objetivos del estudio, como resultado del trabajo realizado.

Se calificará también el logro de los objetivos planteados en la investigación financiada, según la siguiente escala: Logrados, Parcialmente logrados y No logrados. Las situaciones de fuerza mayor que afecten el logro de los objetivos, serán tomadas en consideración al momento de la calificación.

Un proyecto se entiende terminado cuando el Informe Final ha sido aprobado por el Comité Asesor del FONIS y la Secretaría Ejecutiva, y ha finalizado satisfactoriamente su Rendición de Cuentas, debiendo las partes suscribir el respectivo finiquito.

A partir de la adjudicación de proyectos del Concurso FONIS 2013, se les solicitará a los Investigadores Principales de proyectos, enviar a publicación los resultados de su investigación, obligación cuyo cumplimiento será considerado para la adjudicación del financiamiento para un nuevo proyecto en el concurso subsiguiente, en el marco de este programa.

14. Propiedad Intelectual

La propiedad de los resultados, inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que pudieren resultar de los proyectos, corresponderá a la Institución Beneficiaria y podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto, acorde con lo establecido en su normativa interna.

Sin perjuicio de lo anterior, MINSAL y CONICYT se reservan el derecho de uso de los resultados de los proyectos, incluidos material fotográfico y documentos que se generen, a título gratuito, por tratarse de proyectos desarrollados con apoyo del FONIS.

Toda actividad de difusión que se realice a partir de los proyectos, ya sea a nivel científico como en medios de comunicación masiva, deberá hacer mención a FONIS, destacando que se trata de un programa CONICYT/MINSAL.

III. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

1. Financiamiento

1.1 Aporte de Fonis

El monto total solicitado deberá estar debidamente justificado y no podrá exceder de **\$40.000.000** (cuarenta millones de pesos), límite de financiamiento otorgado por FONIS para proyectos adjudicados en el presente concurso.

Los fondos asignados por FONIS serán de carácter no reembolsable, siempre que los beneficiarios cumplan íntegramente con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de las respectivas obligaciones.

1.2 Gastos Financiados por Fonis

Los proyectos podrán incluir en su presupuesto de gastos, cualquiera de los ítems descritos a continuación. Se revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación y desarrollo de la propuesta. La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de autorizar o no el financiamiento de los ítems debidamente justificados. Se podrán efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir del término de la tramitación de la resolución dictada por CONICYT que aprueba el Convenio firmado por las partes y sólo hasta la fecha de vigencia del proyecto (antes de la fecha de término).

1.2.1 HONORARIOS: Debidamente justificados para el personal necesario para la ejecución del proyecto. En caso de funcionarios públicos, rigen las inhabilidades que señale la ley que corresponda.

1.2.2 ASIGNACIÓN DE PRODUCTIVIDAD: Se podrá considerar una asignación a las personas contratadas por la institución, por su participación en la ejecución del proyecto, en tareas directamente relacionadas con el desarrollo y cumplimiento de las actividades del proyecto.

1.2.3 SUBCONTRATOS: Se podrá subcontratar con **personas jurídicas** servicios requeridos para el proyecto y que no estén incorporados en otros ítems de gastos. No se pueden subcontratar servicios de la misma Institución Beneficiaria y/o de Instituciones Asociadas al proyecto.

1.2.4 CAPACITACIÓN: Podrán considerarse gastos de capacitación **del personal que trabaja en el proyecto**, para las situaciones en que **dichas capacitaciones resulten indispensables para la ejecución del mismo**.

1.2.5 BIENES DE CAPITAL O EQUIPOS: Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios así como instrumental, específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto. El monto solicitado debe incluir los gastos de transporte, flete, derechos de internación, instalación, mantención y **seguros**

durante el período de desarrollo del proyecto. Este ítem no podrá exceder el **40%** del monto total solicitado.

La propiedad de los bienes de capital y demás bienes adquiridos con el subsidio de CONICYT para la ejecución del proyecto, corresponderá a la institución beneficiaria la que velará porque el instrumental u otros activos permanezcan en el lugar de implementación al menos dos años, a contar de la fecha de finalización del proyecto ejecutado. **Sólo en casos debidamente justificados, el/la Investigador/a Principal, podrá tener la propiedad de los bienes al término del proyecto, previa solicitud y aprobación de FONIS, previa solicitud de la Institución Beneficiaria y aprobación de la Secretaria Ejecutiva del FONIS.**

Nota: En el evento que el desarrollo del proyecto supusiere equipar una institución distinta a la "beneficiaria" - Institución Asociada – deberá celebrarse entre éstas un comodato referido al equipamiento. Lo anterior no excluye la obligación que tiene la beneficiaria de velar por que el instrumental u otros activos permanezcan en el lugar de implementación al menos dos años, a contar de la fecha de finalización del proyecto ejecutado.

1.2.6 SOFTWARE: Específicamente requerido para el proyecto.

1.2.7 INFRAESTRUCTURA: Se puede incluir gastos de acondicionamiento de espacio físico pre-existente necesario para la ejecución del proyecto, debidamente especificados y detallados y que a juicio de la Secretaría Ejecutiva del FONIS se justifique. No se financiarán nuevas construcciones.

1.2.8 MATERIAL FUNGIBLE: Se financiarán en este ítem los bienes que se consumen con el uso y que sean necesarios para la ejecución del proyecto (materiales de oficina, o insumos de laboratorio, etc.).

1.2.9 PASAJES: Sólo se financiarán pasajes en clase económica de viajes realizados en el desempeño de actividades del proyecto, incluida la presentación de resultados.

1.2.10 VIÁTICOS: Los viáticos seguirán las orientaciones contenidas en el Reglamento sobre Viáticos de la Institución Beneficiaria o, en caso de no poseer dicho instrumento, el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública (DFL 262/1977 del Ministerio de Hacienda).

1.2.11 SEMINARIOS: Gastos propios de las actividades de difusión de resultados del proyecto.

1.2.12 PUBLICACIONES: Relativas a resultados o comunicaciones del trabajo realizado con el proyecto.

1.2.13 DIFUSIÓN: Actividades relativas a la divulgación del proyecto y/o sus resultados.

1.2.14 PROPIEDAD INTELECTUAL: Se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual, cuando corresponda.

1.2.15 GASTOS GENERALES O DE OPERACIÓN: Se financiarán gastos como: costos de evaluación y seguimiento de Comité de Ética; reconocimiento a los sujetos participantes voluntarios del estudio (movilización, colaciones); servicios básicos; gastos de locomoción del equipo de investigación (por ejemplo Tag, taxi, combustible **sólo para vehículos institucionales**); imprevistos y otras partidas de gastos generales, siempre que sean imputables al proyecto.

1.3 Aporte de la Institución Beneficiaria y otros

Podrán incorporarse al proyecto otras fuentes de financiamiento distintas del FONIS. Esta contribución al financiamiento podrá ser en recursos pecuniarios, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y aportes de personal. **Dichos aportes deben ser reportados en la declaración de gastos del proyecto.**

1.4 Garantías

Las Instituciones Beneficiarias **privadas**, con anterioridad al desembolso del subsidio, deberán tomar a satisfacción y en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los

compromisos contraídos, consistente en Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista endosable o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, pagaderas a la vista, por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período respectivo.

El costo financiero que implique obtener la caución, podrá ser cargado al ítem de gastos de operación del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia superior de por lo menos **sesenta días** a la duración del período que se determine, en los casos en que se acuerde la entrega del subsidio en cuotas, y de **noventa días** de la fecha estimada para el término del proyecto, si se trata del último o único desembolso de CONICYT al proyecto.

A las Instituciones Beneficiarias públicas, no se les solicitará documentos en garantía en conformidad con lo dispuesto en el Dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración del Estado", por lo cual CONICYT no exige la presentación de garantías a instituciones del Estado por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. **No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero del proyecto.**

En caso de ser aprobada una prórroga al plazo de ejecución del proyecto, además de cumplir con lo indicado en el punto II.12 de las presentes Bases, las instituciones deben cubrir dicho período con la respectiva garantía por los fondos entregados, según lo anteriormente señalado.

1.5 Derechos y Obligaciones

1.5.1 Aprobación y Convenio

Posterior a la notificación de la resolución que adjudique los proyectos, deberán suscribirse los convenios entre CONICYT, la Institución Beneficiaria y el/la Investigador/a Principal del proyecto. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del FONIS.

El FONIS exigirá como requisito para la firma del convenio, la Carta de Aprobación del desarrollo del estudio por parte del Comité Ético Científico correspondiente.

La Institución Beneficiaria deberá otorgar las facilidades para la supervisión, seguimiento y presentación de informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, CONICYT podrá poner término anticipado a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio en conformidad con las instrucciones impartidas por el Consejo del FONIS.

El Consejo del FONIS está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos transferidos en caso de incumplimiento grave de las obligaciones adquiridas por la Institución Beneficiaria y/o Investigador/a Principal del proyecto, según convenio.

1.5.2 Compromiso de las instituciones que postulan

Las Instituciones Beneficiarias deberán asegurarse del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que afecta la investigación. En particular deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120 y su respectivo reglamento, sobre la Investigación Científica con Seres Humanos, y la 20.584 sobre Derechos y Deberes de las Personas en relación con la Atención de Salud y su respectivo reglamento, en particular en lo relativo al acceso de la información contenida en la ficha clínica.

Asimismo, deberán atenerse a lo establecido en la ley 19.628, respecto a la protección de los datos de carácter personal y al Código Sanitario que en su artículo 127 estipula que "*Las recetas médicas y análisis o exámenes de laboratorios clínicos y servicios relacionados con la salud son reservados. Sólo podrá revelarse su contenido o darse copia de ellos con el consentimiento expreso del paciente, otorgado por escrito.*"

Por otra parte, las Instituciones Beneficiarias deberán contar con un certificado de inscripción en el

registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos, según lo establece la Ley 19.862, de 08.02.03.

Las Instituciones Beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o bien su reemplazo por personas de un nivel de competencias equivalentes a lo considerado en el proyecto aprobado, previo acuerdo y autorización de la Secretaría Ejecutiva del FONIS.

Una vez adjudicado el proyecto, no es posible solicitar el cambio de la Institución Beneficiaria.

Se considera la postulación al Concurso es conjunta entre la Institución Beneficiaria y el/la Investigador/a Principal, cuya evaluación y calificación se realiza de manera vinculada. Por lo anterior, si la Institución Beneficiaria declina el apoyo al proyecto presentado, éste perderá su condición de adjudicado.

1.5.3 Recursos

Una vez emitida la resolución de aprobación de Convenio entre CONICYT y la Institución Beneficiaria, los recursos adjudicados por el FONIS se transferirán directamente a la Institución Beneficiaria.

Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable. La entrega se hará en una o más cuotas, la primera al inicio y la/s siguiente/s, si corresponde de acuerdo a lo pactado, serán entregadas según el grado de avance del proyecto, con la aprobación previa del 100% de la rendición de cuentas de la cuota anterior, y acorde con la duración del proyecto.

1.5.4 Rendición de Gastos

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por lo dispuesto por la resolución 759/03, de la Contraloría General de la República.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada, cuando corresponda, a CONICYT respetando su normativa para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos, en caso que la hubiera. La rendición de cuentas será devuelta al/a la Investigador/a Principal una vez que sea revisada, así como el respectivo informe que emana de su revisión.

No está permitido el pago de indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con cargo a los fondos del proyecto aprobados por CONICYT.

No está permitido la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos) con o sin riesgo financiero.

Las Rendiciones de Cuentas de las Instituciones Privadas, deben ser presentadas trimestralmente a partir de la primera transferencia bancaria, a la Unidad de Rendición de Cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (UCR/DAF), en documentación original que sustente los gastos realizados. La UCR/DAF será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las instituciones Privadas.

Las Declaraciones de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas mensualmente a partir de la primera transferencia bancaria con Formulario de Declaración de Gastos, al Programa para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.

Los documentos de gastos sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la Institución Beneficiaria y en ningún caso a nombre de CONICYT.

En todos los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000 o su presupuesto anual sobrepase los \$20.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Los

proyectos que requieran de cuenta corriente exclusiva y que presenten rendiciones de cuenta, deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

En el evento que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado de inmediato, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Si los recursos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT."

[1] http://www.minsal.cl/portal/url/page/minsalcl/g_proteccion/g_salud_mental/saludinmigrantespresentacion.html

3.-CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.-DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa FONIS de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas, al Departamento Jurídico y a la Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DENISE SAINT-JEAN MATZEN PRESIDENTE(S)
Presidente(S)
PRESIDENCIA

DSM/ / JAV/ jvp

DISTRIBUCION:

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
CARMEN BERZABET HUERTA - Asistente - PROGRAMA FONIS
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799